

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

1 OBJETO.

Las presentes prescripciones técnicas tienen como objeto el de establecer las exigencias técnico-legales que han de regir para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de grúa municipal, mediante modalidad de concesión, para la retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Tarifa.

2. REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Dichos servicios se realizarán de conformidad con las directrices de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Policía Local bajo su mando, a través de las peticiones realizadas desde dicha Jefatura de Policía Local y con la presencia y supervisión, durante la realización del servicio, de Agentes pertenecientes a dicho Cuerpo.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio comprenderá la inmovilización, retirada y depósito de vehículos, cuando sea requerido por la Policía Local por estar indebidamente estacionados y conforme a lo establecido en las vigentes normativas de circulación, o los que por algún motivo interfieran en el tráfico rodado o cualquier acontecimiento que se desarrolle en la vía pública.
- Retirada de los vehículos sujetos a proceso administrativo o judicial (abandonados o embargados).
- Retirada de vehículos que se encuentren sustraídos.
- Retirada de vehículos que aun estando debidamente estacionados, por motivos de fiestas, obras y otros servicios deban de ser retirados y de ser trasladados a otras zonas de aparcamientos.
- El transporte, colocación y recogida de vallas de tráfico, señalizadoras o informativas.
- El traslado de vehículos de titularidad pública que precisen el auxilio de la grúa, por cualquier circunstancia.
- Cuando por motivos de accidente de circulación un vehículo deba ser movido del lugar para que no entorpezca la circulación dentro del casco urbano.



4 DESPLAZAMIENTOS DE VEHÍCULOS.

El adjudicatario del servicio quedará obligado a proceder al desplazamiento de todos los vehículos para los que sea requerido por la Jefatura de Policía Local o Delegación de Seguridad Ciudadana; todo ello como consecuencia de la celebración de fiestas en la localidad, desarrollo de cualquier tipo de evento o circunstancias extraordinarias que exijan el traslado de vehículos de una vía a otra. Para ello, y tras el oportuno requerimiento, procederá al traslado del vehículo al lugar indicado o vial procedente mas cercano a aquel en que se haya producido el desplazamiento, comunicando a agentes de la Policía Local o a su Jefatura la localización del/de los mismo/s haciendo referencia del nombre de la Calle y el número a cuya altura se encuentra, para que sea anotado, quedando constancia de ello.

Dichos desplazamientos no tendrán la consideración de retirada de vehículos de la vía pública de los preceptuados en la oportuna Ordenanza Municipal, debiendo entenderse conceptuados como colaboración necesaria en el marco del contrato de servicio. No obstante ello, tendrán la consideración de retirada de vehículos de la vía publica de los preceptuados en la oportuna Ordenanza Fiscal en los casos que haya sido anunciada la prohibición de estacionamiento mediante la instalación de las oportunas señales homologadas de trafico indicando tal circunstancia y siguiendo las instrucciones de la Delegación de Seguridad Ciudadana y su Jefatura de Policía Local.

5. DEPÓSITO DE LOS VEHÍCULOS.

El depósito de los vehículos se realizará en las instalaciones anejas al Polideportivo Municipal o donde se indique por parte de la Jefatura de la Policía Local de conformidad con las obligaciones que se contienen en la cláusula siguiente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo anterior, en función de las necesidades del servicio y de las previsiones de retirada de vehículos, tomando como referencia las épocas del año de mayor afluencia de vehículos, a petición de alguna de las partes se podrá establecer un emplazamiento distinto para dicho depósito de los de propiedad municipal.

6. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES. a) Vehículos.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de los siguientes vehículos:

Un vehículo grúa, dotado de los equipos mecánicos, carrillo, barras, llaves, gatos, tensores, cadenas, y demás accesorios para poder retirar cualquier vehículo que no tenga la consideración de pesado y en las más difíciles de las situaciones; y dos carros remolques para el transporte de motocicletas o ciclomotores.



Dichos vehículos deberán tener en vigor para prestar el servicio la siguiente documentación:

- Permiso de Circulación.
- Tarjeta de I.T.V.
- Tarjeta de transporte.
- Seguro Obligatorio (dicho seguro deberá cubrir los daños que pudiera ocasionarse en la carga del mismo)

En lo que se refiere al diseño exterior, y el acabado que deberán tener los vehículos se establecerá en los laterales del vehículo la identificación en el mismo como servicio municipal cuando este actuando como tal.

· TRASMISORES.

Para la correcta realización de este servicio, el adjudicatario deberá dotar a cada vehículo de un equipo de radiotelefonía (emisor-receptor) que le permita comunicarse con el depósito y con el retén de la policía Local. El alcance de estos equipos permitirá establecer contacto con cualquier punto del término municipal.

SERVICIO DE DE FOTOGRAFIAS.

Cada vehículo deberá portar una cámara fotográfica digital. El operario deberá realizar antes de la retirada de cualquier vehículo de la vía, un estudio fotográfico donde se pueda observar la infracción cometida por el mismo, así como los posibles desperfectos en la carrocería que presente. Dicho archivo fotográfico finalizado el servicio se pondrá a disposición de la jefatura, siendo únicamente impresa las fotos en la que los afectados presenten algún tipo de reclamación.

PEGATINAS DE AVISO.

También estarán dotados de adhesivos preimpresos de color llamativo donde se establecerá la fecha, matrícula del vehículo retirado, lugar donde se deposita y teléfono de la jefatura.

 CARROS. Para los vehículos de tracción trasera o que se encuentren con las ruedas bloqueadas se precisará del uso de carros, impidiendo de esta forma que se produzcan daños en los mismos por el arrastre.

GATO.

Cada vehículo grúa llevará consigo un gato para el supuesto en que el vehículo retirado requiera el uso del mismo.

CARROS REMOLQUE PARA MOTOCICLETAS.

Se establece la cantidad de un carro remolque para poder retirar motocicletas o ciclomotores.

c) Descripción del servicio.



HORARIO.

El servicio de grúa quedará cubierto en todo momento las 24 horas. Cada turno estará formado por un gruista y el correspondiente vehículo. El turno o turnos que comprendan el horario entre las 22,00 horas y las 07,00 horas del día siguientes, entre el día 1 de Octubre y 30 de Mayo de cada anualidad, ambos inclusive, no requerirá la asignación de un personal concreto o la presencia física del servicio en lugar determinado; si bien la disponibilidad será la misma que para el resto del día y el tiempo de reacción para personarse en el lugar que le sea indicado será el mismo. Dicha excepción no será de aplicación en las fechas en que se produzca en el término municipal cualquier evento o fiesta que se celebre, ya sea de las previstas o no.

El equipo de noche se establecerá como retén localizado para los posibles servicios extraordinarios o de urgencias que a instancia de la Policía Local pudieran surgir.

Los días en el que por celebración de eventos en la ciudad, (semana santa, velada, celebración de fiestas populares, etc.) se dispondrá de dos grúas en cada turno en el caso de que sea necesario.

TERRITORIALIDAD.

El servicio de retirada de vehículos de la vía pública se desarrollará exclusivamente en el Término Municipal de Tarifa.

CONSERVACION DE LOS VEHÍCULOS.

La empresa adjudicataria deberá presentar en su proposición un plan de conservación de los vehículos en donde se reflejarán las revisiones periódicas que cada uno debe pasar a fin de que en todo momento se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, sin merma para el servicio, debiendo presentar un aspecto limpio y sin abolladuras en su carrocería, dándole seriedad de esta forma al desempeño de su función.

- d) Pautas de actuación y sistemática en la ejecución del servicio.
- 1.- A la hora de realizar la retirada de un vehículo por estacionamiento indebido en la vía pública, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, las primeras medidas a tomar serán necesariamente las de requerir al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, si se encuentra junto a éste, para que solvente la situación, y en caso de que no se encuentre dicha persona o desista del requerimiento efectuado por el policía, se procederá de la siguiente forma:
- a) Se extenderá la correspondiente denuncia en el boletín municipal establecido por parte del Agente actuante.
- b) Se confeccionará parte de características del vehículo, anotándose los posibles daños que el mismo presente ante de su retirada.



- c) Se realizará fotografía del vehículo, donde se refleje en la mediada de lo posible: Matricula del mismo, daños que presenta e infracción cometida.
- d) En el momento en el que se inicie las labores de retirada, no siendo necesario que el vehículo este levantado, si apareciera el propietario o conductor deberá abonar la tasa de iniciación establecida en al correspondiente Ordenanza Fiscal para poder llevarse el vehículo, pues de lo contrario se continuará con la retirada y depósito.
- e) Si no comparece el propietario se realizará la retirada, vigilando el policía que la misma se realice sin que se produzcan daños en el vehículo, trasladando el mismo hasta el depósito municipal.
- 2.- En el caso de que se produzca durante la carga y descarga algún desperfecto en el vehículo se realizará por parte del gruista informe relatando lo ocurrido, e informándose a la hora de su retirada al propietario del mismo.
- 3.- En el depósito municipal se llevará por parte del personal encargado de recepción el control del vehículo, anotándose los siguientes datos:
- -Número de boletín.
- -Clase de vehículo.
- -Marca y modelo.
- -Matricula.
- -Fecha y hora de la retirada.
- -Lugar de la retirada.
- -Policía que efectúa la retirada.
- -Fecha y hora de la salida.
- -Personal que realiza la entrega.
- -Importe de la retirada.
- -Importe del depósito.
- -Cantidad total.
- -Persona a la que se le hace entrega del vehículo.
- -Observaciones.

Antes de proceder a la entrega del vehículo se procederá por parte del personal encargado del depósito a comprobar que la documentación del mismo está en vigor, así como que es el propietario del vehículo el que pasa a retirar el mismo del depósito. En caso de cualquier incidencia, será comunicada a los agentes de Policía Local que se encuentren en la Jefatura.



En cuanto a la ejecución del servicio:

- a) Atenderá inmediatamente el requerimiento para proceder a la retirada de un vehículo en el lugar indicado, disponiendo de un medio de localización que habrá de estar disponible durante las veinticuatro horas del día; siendo el tiempo máximo de respuesta de quince minutos hasta la llegada al lugar indicado.
- b) Procederá, en presencia de agentes de la Policía Local, a la retirada del vehículo y a su posterior depósito en el lugar habilitado para ello.
- c) Personado el propietario del vehículo en dependencias policiales, a requerimiento de los agentes actuantes, se dirigirá al depósito, para el caso de que no se encuentre en el mismo, en un plazo no superior a diez minutos a fin de hacer entrega del vehículo a su propietario, una vez se haya procedido a su anotación en el Libro Registro existente "ex proceso" en la Jefatura de Policía Local.
- e) Personal.
- a) Plantilla.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal suficiente para cubrir las necesidades del servicio durante las 24 horas del día, todos los días del año.

El Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa no tendrá ninguna relación laboral, jurídica o de cualquier otra índole con el personal de la empresa concesionaria del servicio durante la vigencia del contrato. Será el concesionario el que cumplirá con sus obligaciones para con sus operarios en los términos establecidos en la legislación laboral y en los convenios colectivos.

b) Preparación.

Los vehículos grúa dispondrán de un conductor gruista con la preparación suficiente para realizar las tareas de enganche y arrastre sin causar perjuicio en los vehículos retirados.

A su vez, en el depósito se encontrará el personal administrativo necesario para atender al público, realizar la gestión y mantenimiento del servicio.

Como consecuencia de las situaciones que se pueden dar con los infractores cuando se procede a la retirada del vehículo, el personal deberá tener una capacidad y un nivel de formación suficiente para mantener unas relaciones y trato adecuado con aquellos.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones genéricas que impone la legislación vigente, el concesionario tendrá las siguientes:

- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la oferta presentada por él.
- Estar a disposición permanente de los requerimientos de la Policía Local.
- Conservar los medios materiales y sus accesorios puestos a disposición del servicio en perfecto estado de mantenimiento y conservación para su buen funcionamiento.
- La custodia y vigilancia de los vehículos entregados en el depósito.
- Cambiar la rueda de repuesto de los vehículos de la Policía Local en los supuestos de pinchazo o reventón.

Tarifa, a de mayo de 2.013
El Alcalde Presidente

Don Juan Andrés Gil García

			*
			*
			œ
			4
		28	